

I.A.D.E.F.
SEDES ACADÉMICAS DEL INTERIOR Y EXTERIOR.
REGLAMENTO

PRINCIPIOS FUNDACIONALES DEL IADEF

El Instituto Argentino de la Empresa Familiar (IADEF) es una institución sin fines de lucro integrada por profesionales universitarios de diversas disciplinas sujetos a un código de ética y con compromiso social.

El IADEF, dentro de sus actividades, se centra en ofrecer información, investigación y capacitación, para los miembros de la Familia Empresaria y sus asesores en materia de Empresa Familiar, integrando y adaptando a esta nueva disciplina los conocimientos del Derecho (Civil, Comercial, Notarial, Tributario, Contable, Laboral, Mediadores), las Ciencias Económicas (Administración de Empresas, Contador, Finanzas), y las Ciencias del Comportamiento (Psicólogos, Terapeutas Familiares y Sociólogos).

El IADEF obtiene el reconocimiento de la comunidad nacional e internacional de Empresa Familiar en virtud de los siguientes principios, los cuales son rectores de nuestro actuar institucional, motivo por el cual las sedes deben especial convicción:

- Claro convencimiento del papel de la Empresa Familiar como poseedora de una gran riqueza y de una naturaleza propia, lo que exige diferenciarla y adoptar las medidas necesarias para crear una “cultura” que potencie sus fortalezas, la proteja de sus debilidades y le confiera suficiente sustentabilidad en sus diversos planos: (a) el de la gestión empresarial; (b) el vincular y relacional y (c) el jurídico.
- Concebir la “Consultoría de Empresa Familiar” como una profesión basada en unos conocimientos, capacidades y aptitudes específicas, requeridos para afrontar la complejidad de las relaciones entre los tres sistemas (Familia, Empresa y Propiedad) y las características propias de cada uno de estos sistemas.
- Fomentar equipos multidisciplinares para el desarrollo de actividades del IADEF.
- Compartir Valores con miembros del IADEF actuando con dedicación y diligencia y procurando mantener permanentemente un alto nivel de competencia científica y profesional a través del continuo desarrollo de conocimientos y de las herramientas para un desempeño eficiente y ético de la profesión.
- Conocer la obligatoriedad en el cumplimiento del Código de Ética, así como las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder por su incumplimiento en los términos del Artículo Noveno del Estatuto Social.
- Generar de manera colaborativa, con exigencia y calidad, programas de capacitación, investigación y publicaciones de artículos.

REGLAMENTO SEDES INTERIOR Y EXTERIOR

1.-OBJETO. Las Sedes Académicas del Interior y Exterior tienen por finalidad procurar el mejor cumplimiento de los objetivos de la Asociación en esas zonas. Las sedes del exterior procurarán, además, promover la creación de instituciones con objetivos similares al IADEF en los países receptores de modo de ir conformando una red internacional a favor de las Empresas Familiares.

2.-DIRECCION Y MIEMBROS. Las sedes estarán a cargo de un Director Académico local, que deberá ser un socio activo o adherente, y deberán contar al menos con cinco miembros locales. Podrá designarse un sub-director cuando corresponda. El Director deberá concurrir al menos una vez al año a la reunión Plenaria de Directores de Sedes del Interior y Exterior en la Ciudad de Buenos Aires, o en el lugar donde se fije.

3.-SITUACION LEGAL. Las sedes tendrán carácter de descentralización territorial y naturaleza estrictamente académica sin obligar legalmente a la Asociación y dependiendo en un todo de la Comisión Directiva. Deberán brindar información semestral sobre sus actividades y procurar la capacitación de sus propios miembros y la atención de las empresas familiares de su jurisdicción procurando incorporarlas como socias adherentes. Realizarán actividades locales de formación y capacitación interna y externa, y de investigación. Cuando de la actividad encarada pudieran derivar ingresos para la Sede del IADEF deberá presentarse un proyecto específico que debe ser aprobado en cada caso.

4.-CONVENIOS. Las sedes deberán contar con el apoyo local de una institución académica, profesional, educativa, de bien público, universitaria o empresaria, pública o privada, que les brinde la estructura necesaria para sus actividades. Los convenios que deban suscribirse con entidades locales deberán hacerse por intermedio de la Comisión Directiva. Como excepción podrá habilitarse una sede sin convenio institucional cuando su Director posea la estructura necesaria y asuma un compromiso equivalente.

5.-CAPACITACION. Las actividades formativas locales para empresas familiares y consultores deberán hacerse con intervención de la Dirección de Capacitación del IADEF. Además de ello, las autoridades de la sede deberán cumplir al menos una actividad anual de capacitación personal de no menos de ocho horas.

6.-SUPERVISION Y COORDINACION. La creación y el funcionamiento de las sedes del interior y exterior será supervisada y coordinada por la H.C.D. del IADEF por medio de un Director Coordinador designado anualmente por ésta, uno para las sedes del interior y otro para las sedes del exterior. La designación deberá recaer en un integrante de la C.D. o un socio activo, quién será el nexo entre las Sedes y el IADEF e intervendrá en los trámites respectivos.

NOTA: Por resolución de fecha 8-5-13 del H.C.D. del IADEF fueron designados para desempeñarse durante el año 2013, como Director Coordinador de Sedes del Interior, el Dr. Rodrigo Nicolás Rosales Matienzo (niconacion@hotmail.com) y, como Directora Coordinadora de Sedes del Exterior, la Dra. Lucía Spagnolo (lspagnolo@favierduboisspagnolo.com)